

**SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 9 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

**NÚM. 1. LM INSTRUMENTS S.A** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: i) Certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes (RUP) de fecha 12 de mayo de 2022; documento no valido toda vez que tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre, la cual fue el 05 de mayo de 2022, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **"Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso"** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

**NÚM.2. LA INSTRUMENTADORA S.A.S:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: l) registró único tributario (RUT), lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

En ese sentido, se da por aclarada jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

**NÚM.3.EQUITRONIC S.A.S:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: l) Copia de los estatutos de EQUITRONIC S.A.S, el cual no tiene ninguna limitación de participar y poder suscribir contratos, lo anterior de anterior conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

En ese sentido, se da por aclarada jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

**NÚM.4. VJ CARDIOSISTEMAS S.A.S:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: l) Certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes (RUP) de fecha 16 de mayo de 2022, documento no valido toda vez que tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre, la cual fue el 05 de mayo de 2022, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **"Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso"** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.



✓

**SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 9 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

**NÚM.5. MEDICOX LTDA:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Copia de carta a la respuesta de la solicitud de renovación suscrita por la cámara de comercio de Bogotá (II) Carta de respuesta a las observaciones jurídica suscrita por su representante legal, documentos no validos toda vez que no aportaron el registro único de proponentes (RUP) dentro de los (30) días calendario al momento de la fecha de cierre de la convocatoria pública, la cual fue el 05 de mayo de 2022, estipuladas en el pliego de condiciones de la convocatoria no.09 en su literal 2.2.7 y de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

**NÚM.6. MEDIREX BIC S.A.S:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Copia del acta No.135 (Reunión extraordinaria de la asamblea de accionistas de la sociedad MEDIREX BIC S.A.S) autorizando al representante legal de participar y poder suscribir contratos. (II) No se aportó el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes (RUP), dentro de los (30) días calendario al momento de la fecha de cierre de la convocatoria pública, la cual fue el 05 de mayo de 2022, estipuladas en el pliego de condiciones de la convocatoria No.09 en su literal 2.2.7 y de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

**NÚM.7. FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal FANNY BECERRA SERRANO (II) Certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes (RUP) de fecha 10 de mayo de 2022, documento no valido toda vez que tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre, la cual fue el 05 de mayo de 2022, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.



21

**SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 9 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

**NÚM.8. ALFA TRADING S.A.S:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de 3 de mayo de 2022. (II) Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal ANGEL TURMEQUE CIRO HERNAN. (III) Certificado de paz y salvo pago aportes, seguridad social y parafiscales. (IV) Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal JOSE DIEGO CHARRY MEJIA. (V) Certificado antecedentes disciplinarios-procuraduría. (VI) Certificado antecedentes fiscales – Contraloría. (VII) Certificado antecedentes judiciales. (VIII) Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades anexo 6, pudiéndose validar la información, lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

En ese sentido, se da por aclarada jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

**NÚM.9. ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 5 de mayo de 2022, lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

En ese sentido, se da por aclarada jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

**NÚM.10. ALLERS S.A:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: I) Registró único tributario (RUT), lo anterior de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

En ese sentido, se da por aclarada jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

**NÚM.11. IMCOLMEDICA S.A:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: (I) Certificado de paz y salvo pago aportes, seguridad social y parafiscales. (II) Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal EDGAR MILCIADES ARGUELLO MESA, lo anterior de anterior conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

En ese sentido, se da por aclarada jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.



**SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 9 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**


**NÚM.12. INTERSURGICAL S.A.S:** Se verifica y el oferente remitió el siguiente documento: 1) Certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes (RUP) de fecha 16 de mayo de 2022, documento no valido toda vez que tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre, la cual fue el 05 de mayo de 2022, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **13-05-2022**.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5º- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsana Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

  
**NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**  
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

  
PROYECTÓ: DANIEL FELIPE RICO RODRIGUEZ  
PROFESIONAL EN DERECHO EN MISIÓN  
18/05/2022

  
REVISÓ: SANDRA MILENA DUARTE ROA  
PROFESIONAL ESP III EN DERECHO EN MISIÓN  
18/05/2022

